



Adjunta Convenios y Anexos

ADJUNTA CONVENIO  
**ORIGINAL**

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el **Servicio Nacional de Menores** para la implementación de un proyecto para la prevención de consumo de drogas en el ámbito laboral.



DECRETO EXENTO N° 2679

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que permitan el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, el **Servicio Nacional de Menores** ha previsto ejecutar durante el año 2009 un proyecto para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la referida entidad;

Que, el **Servicio Nacional de Menores** es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y el **Servicio Nacional de Menores** han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta el proyecto antes mencionado;

- TJD/MTCHP/MECHEN/RJJA  
DISTRIBUCION:
1. División Jurídica
  2. División de Administración y Finanzas
  3. CONACE
  4. Servicio Nacional de Menores (Domicilio: Huérfanos N° 587, comuna de Santiago)
  5. Archivo

7036 117

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 22 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior y el **Servicio Nacional de Menores**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en la referida entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá al monto total y único de \$1.630.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará al **Servicio Nacional de Menores**, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio Nacional de Menores, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Construyendo miradas preventivas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida".

El objetivo general de este proyecto es generar condiciones anímicas y motivacionales propicias para una adecuada implementación de la etapa de diagnóstico del Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Drogas en el Servicio Nacional de Menores.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:



- a) Informar a los funcionarios (as) respecto de las implicancias de la Ley N° 20.000, contexto en el que se genera el proyecto "Trabajar con Calidad de Vida" dirigido a funcionarios públicos.
- b) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la importancia de contar con antecedentes diagnósticos respecto a la realidad del Servicio en esta temática.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda al Servicio Nacional de Menores la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Construyendo miradas preventivas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida".

**CUARTO:** El Servicio Nacional de Menores acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior al Servicio Nacional de Menores ascenderá a la suma única y total de \$1.630.000.- (un millón seiscientos treinta mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Servicio Nacional de Menores se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Servicio Nacional de Menores no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio Nacional de Menores ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Servicio Nacional de Menores se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en SENAME, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Eugenio San Martín Truffly por el Servicio Nacional de Menores consta de su designación como Director Nacional mediante Decreto Supremo N° 548, de 1° de agosto de 2007, del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Eugenio San Martín Truffly. Director Nacional. Servicio Nacional de Menores. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al **Servicio Nacional de Menores** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDUARDO PÉREZ YOMA**  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
CONACE  
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Romde Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Servicio Nacional de Menores, RUT N° 61.004.000-4, representada, según se acreditará, por su Director Nacional don Eugenio San Martín Truffy, RUT N° 9.920.086-3, ambos domiciliados en Huérfanos N° 587, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio Nacional de Menores, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Construyendo miradas preventivas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida".

El objetivo general de este proyecto es generar condiciones anímicas y motivacionales propicias para una adecuada implementación de la etapa de diagnóstico del Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Drogas en el Servicio Nacional de Menores.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Informar a los funcionarios (as) respecto de las implicancias de la Ley N° 20.000, contexto en el que se genera el proyecto "Trabajar con Calidad de Vida" dirigido a funcionarios públicos.
- b) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la importancia de contar con antecedentes diagnósticos respecto a la realidad del Servicio en esta temática.

7036548

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda al Servicio Nacional de Menores la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Construyendo miradas preventivas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida”.

**CUARTO:** El Servicio Nacional de Menores acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea notificado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior al Servicio Nacional de Menores ascenderá a la suma única y total de \$1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Servicio Nacional de Menores se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Servicio Nacional de Menores no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio Nacional de Menores ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Servicio Nacional de Menores se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en SENAME, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Eugenio San Martín Truffý por el Servicio Nacional de Menores consta de su designación como Director Nacional mediante Decreto Supremo N° 548, de 1° de agosto de 2007, del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

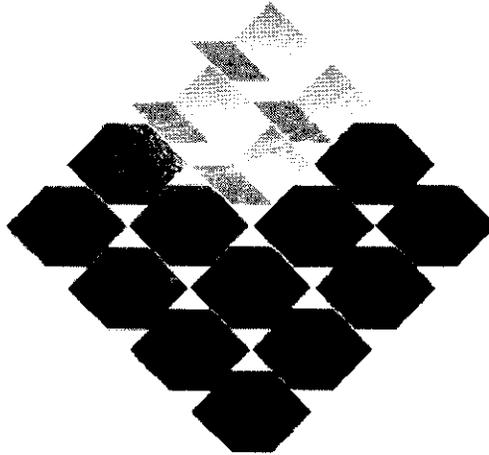
  
GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR NACIONAL  
EUGENIO SAN MARTÍN TRUFFY  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

  
REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
- MINISTERIO DEL INTERIOR  
*[Handwritten signature]*  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



<b>CODIGO PROYECTO</b>	09-14-L-000
----------------------------	-------------

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas  
CONACE



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**  
**CONACE**

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO LABORAL EN  
IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ASISTENCIA DEL USO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN  
**SENAME**

**CONACE 2009**

**CONVOCATORIA**  
**2009**

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B  
2009<sup>1</sup>**

**1) NOMBRE PROYECTO**

*Construyendo miradas preventivas que contribuyen a mejorar nuestra calidad de vida.*

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

REGION	PROVINCIA
Región metropolitana	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Bernardo, Pudahuel, Calera de Tango, Providencia, San Joaquín, Santiago,	

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	SERVICIO NACIONAL DE MENORES
<b>RUT</b>	61.008.000-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Huérfanos 587
<b>TELÉFONO-FAX</b>	3984000
<b>E-MAIL</b>	
<b>Nº PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Organismo centralizado dependiente del MINJU

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	Eugenio San Martín Truffy
<b>RUT</b>	9.920.086-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Huérfanos 587 piso 9
<b>TELÉFONO-FAX</b>	3984101
<b>E-MAIL</b>	esanmatin@sename.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>	
<b>Nº DE CUENTA</b>	9508406	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SE ADJUNTA	

**6) EQUIPO EJECUTOR**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Luis Zavala Flores	Jefe Departamento de Personas
Pamela Donoso Bravo	Jefa Unidad de Bienestar
Rubén Sepúlveda Castro	Jefe Unidad de Prevención de Riesgos
Lilian Santos Carquin	Jefa Unidad Salud Ocupacional

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CONACE	AGUSTINAS 1235	5100800	APOYO TÉCNICO, RR.HH

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)<sup>2</sup>. Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

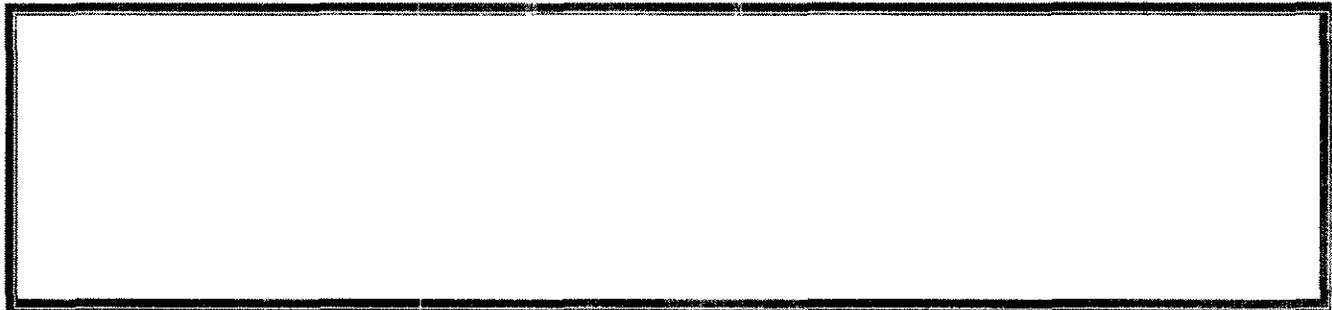
El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)<sup>2</sup>.

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

<sup>1</sup> CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

<sup>2</sup> United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.



## 9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

### 10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		1700 funcionarios/as de la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Centros de administración directa del SENAME
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>			

## 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de quienes tienen hijos/as adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos/as y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y demuestran su interés para acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- **CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.**
- **CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general.***
- **CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.**
- **Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace, UK.***
- **European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace***
- **Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de**

**Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas”, Fundación CREDHO.**

- **Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.**
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.**

## 12) METODOLOGÍA

### **Sensibilización Institucional:**

Cualquiera puede llevar a cabo una iniciativa de este tipo si tiene interés y mide bien sus posibilidades. Para ello, tendremos que tener muy claro qué es lo que queremos transmitir y a quiénes nos vamos a dirigir, medir nuestras capacidades y recursos, buscar las mejores opciones e identificar la vía óptima para hacer llegar nuestros mensajes.

nuestra iniciativa de sensibilización quiere poner de manifiesto la relevancia de implementar una política de prevención del consumo de Drogas, el marco legal en el cual esta inserto, por lo cual en primera instancia se debe generar un clima de confianza y empatía entre los trabajadores para abordar la temática Drogas, ya que se debe realizar un diagnóstico mediante una encuesta anónima y confidencial para obtener una panorámica organizacional en torno al tema (Levantamiento de factores de riesgo y factores protectores). Se hará de manera que se pongan de relieve las consecuencias de todo ello en nuestro entorno más cercano e inmediato. Mostrar con claridad cómo repercuten nuestros hábitos de vida, de qué modo el ambiente laboral puede influenciar situaciones de consumo. Y cómo hacer que cambien las cosas en nuestro contexto más próximo dando respuestas efectivas a la problemática.

Esta etapa de sensibilización (en el marco del programa "Trabajar con Calidad de Vida") estará dirigida a todos los funcionarios de SENAME (RM-V-VI Región).

### **Metodologías y técnicas y procedimientos metodológicos a utilizar:**

**Se realizará una estrategia comunicacional** cuya intención es inducir a la reflexión a través del diálogo y el debate de manera dinámica y crítica, confrontando experiencias, propuestas e iniciativas, abriendo vías para implicarse y participar activamente en el diagnóstico institucional y en la construcción de una política preventiva. Entregando conocimientos sobre la temática drogas.

**Se utilizarán medios de difusión presenciales audiovisuales, escritos, preparación y entrega de folletería.**

### **13) OBJETIVOS DEL PROYECTO**

#### **13.1. OBJETIVO GENERAL**

“Generar condiciones anímicas y motivacionales propicias para una adecuada implementación de la etapa de diagnóstico del programa trabajar con calidad de vida y la política de prevención del consumo de alcohol y drogas en el servicio nacional de menores”

#### **13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Informar a los/as funcionarios/as respecto a las implicancias de la ley N° 20.000, contexto en el que se genera el proyecto Trabajar con calidad de vida dirigido a funcionarios/as públicos.
- ✓ Sensibilizar en el tema de la prevención y en la importancia de contar con antecedentes diagnósticos respecto a la realidad del Servicio en esta temática.

### **14) INDICADORES**

Productos:

1. Grado de participación de funcionarios/as en las actividades de sensibilización (N° total de Funcionarios/as Centros y Direcciones Regionales regiones V, Metropolitana y VI / N° de funcionarios/as que participaron en las actividades de sensibilización.
2. Informe resultados de la implementación del proyecto que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

## 15) ACTIVIDADES

<b>Actividad N° 1</b>				
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Reuniones de coordinación EPC SENAME - CONACE</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
<p>Diseño del Plan de acción para concretar ejecución del Proyecto.</p> <p>De manera preliminar se propone considerar dentro del plan de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Reuniones con Directivos de cada región</b> para presentar el proyecto y coordinar el trabajo en cada Centro de desempeño.</li> <li>✓ <b>Jornadas informativas y de sensibilización</b> para presentar el contexto legal y el proyecto "Trabajar con calidad de vida" a los/as funcionarios/as de la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Centros seleccionados para aplicar el diagnóstico.( Dirección Nacional, 3 Direcciones Regionales y 14 Centros de administración directa)según el siguiente detalle:</li> </ul>				
<b>REGION</b>	<b>DIRECCION REGIONAL/ NAC</b>	<b>CENTROS</b>	<b>TOTAL FUNCIONARIOS /AS(APROX)</b>	<b>JORNADAS PRESENCIALES* DE SENSIBILIZACIÓN</b>
V	1	3	290	10
METROP	1	9	950	28
VI	1	2	130	7
DI NAC	1	1	330	3
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>1700</b>	<b>48</b>
<p>*ATENDIDO EL SISTEMA DE TRABAJO POR TURNOS SE REQUIERE PROGRAMAR A LO MENOS TRES ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS CENTROS PARA CUBRIR LOS DIFERENTES TURNOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Actividades complementarias y/o de apoyo:</b></li> </ul> <p>Diseño e instalación de medios de difusión masivos: informativos vía Intranet.</p> <p>Pendones y lienzos para instalar en los distintos centros de desempeño.</p> <p>Folletos informativos (1700 ejemplares)</p>				
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad	
Dependencias SENAME	2 meses	Semanalmente	20 hrs.	

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>	
<b>Gastos Operacionales</b>	
<p>Material impreso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Pendones</b> 3 por centro de desempeño total 36</li> <li>✓ <b>Lienzos</b> 2 para cada centro de administración directa y 1 para cada dirección regional total 32</li> <li>✓ <b>Folletos informativos:</b> 1700 ejemplares</li> </ul>	
<b>Equipamiento</b>	
<p>Data show. PC Amplificación Salones SENAME</p>	
<b>Recurso Humano</b>	
<p>Equipo Preventivo SENAME Diseñador Grafico CONACE Asesores CONACE</p>	

<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones Informativas y de coordinación con Directivos de región.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de reuniones informativas de sensibilización y coordinación con Equipos Directivos Regionales: regiones V, VI y metropolitana.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias SENAME	2 meses	Semanalmente	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Data show. PC Amplificación Salones SENAME			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo Preventivo SENAME Asesores CONACE			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		N° 3 Jornadas informativas y sensibilización en Direcciones Regionales y Centros de administración directa	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Realización de Jornadas informativas y de sensibilización</b> para presentar el contexto legal y el proyecto "Trabajar con calidad de vida" a los/as funcionarios/as de la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Centros seleccionados para aplicar el diagnóstico. (Dirección Nacional, 3 Direcciones Regionales y 14 Centros de administración directa)  Apoyo de asesores CONACE Talleres breves abordando temática Drogas para funcionarios.</p> <p>Distribución material informativo y de difusión Dirección nacional, Direcciones regionales y Centros de administración directa regiones V. VI y Metropolitana.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de reuniones Dirección nacional, Regionales y Espacios Comunes en centros de administración directa.	2 meses	Por definir en plan de trabajo específico: total aproximadamente 48 reuniones informativas y de diálogo con los funcionarios/as.	Aprox. 96 horas (2 horas con cada grupo)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Los señalados en el presupuesto para diseño y reproducción del material de difusión			
<b>Equipamiento</b>			
Data show. PC Amplificación Salones SENAME			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo Preventivo SENAME Asesores CONACE			

<b>Actividad Nº 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones evaluación de resultados y preparación de informes/Rendición de cuentas. Programación de actividades siguientes.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Análisis de resultados obtenidos: número de funcionarios/as convocados v/s asistentes. Análisis de resultados de las evaluaciones de reacción aplicadas, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
CONACE o SENAME	2 Semanas	2 reuniones semanales	12 horas aprox.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Data show. PC Amplificación Salones SENAME			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo Preventivo SENAME Asesores CONACE			

**16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME									
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S 10
	Reuniones de coordinación Equipo Preventivo SENAME-CONACE		X	X	X	X					
	Preparación material de apoyo y medios de difusión		X	X							
	Reuniones con Directivos de cada región		X	X							
	Jornadas informativas y de sensibilización				X	X					
	Reunión evaluación resultados y preparación de informes de evaluación y rendición de cuentas					X					

**17) DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>4 MESES</b>
----------------------------------------	----------------

## **18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- ✓ Cada actividad dirigida a funcionarios/as, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores.
- ✓ Registro de asistencia a las actividades.
- ✓ Elaboración de un informe final de las actividades efectivamente realizadas, con verificadores a pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Pendones *	36		480.000	480.000
Lienzos **	32		640.000	640.000
Folletos informativos ***	1700		310.000	510.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>1.630.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Salones		\$1500.000		1.500.000
Data show -PC's Amplificación, etc		1500.000		1.500.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>3.000.000</b>

- \* costo estimado por unidad: \$15.000
- \*\* costo estimado por unidad: \$20.000
- \*\*\* costo estimado por unidad:\$ 300

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Equipo Detalle      ejecutor			*640.000		640.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>640.000</b>

Nota:

\*Aporte calculado por 4 profesionales con una dedicación estimativa de 20 horas de trabajo en funciones de coordinación y evaluación del proyecto.

\*Detallar aporte valor hora de funcionarios ejecutores según remuneración estimativa interna, no de acuerdo a valor entregado por CONACE, ya que no existen contrataciones externas.

**20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		1.630.000		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	3.000.000			
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	640.000			
<b>TOTAL</b>	<b>3.640.000</b>	<b>1.630.000</b>		<b>%</b>



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

*[Handwritten Signature]*

**Firma Representante Legal Proyecto  
(Nombre Organización Responsable)**





GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DEPTO. ADMINISTRATIVO  
 Unidad de Partes  
 2300 P. ENCLAVE

**TRAMITADO**  
 101007  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 OFICINA DE PARTES

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES**  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABLE	
SUB. DIR. C. CENTRAL	
SUB. DIR. E. CUENTAS	
SUB. DIR. C. P. Y SERVICIOS FAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.T.V.	
SUB. DIR. MUNICIPAL	

**REFRENDACION**

REZ. POR: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA DE PARTES]*

**NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

DECRETO N° **548**,

SANTIAGO, - 1 AGO. 2007

**Hoy se decretó lo que sigue:**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N°2465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores y en los artículos 7° letra c), 12 y 14, de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo.

**DECRETO:**

1.- **NOMBRASE** a contar del día 01 de agosto de 2007, a don **EUGENIO ALBERTO SAN MARTIN TRUFFY**, RUN N°09.920.086-3, como Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, Directivo Superior, Grado 2°, de la Escala Unica de Sueldos, de ese Servicio

2.- Que por razones de buen servicio, la persona nombrada, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente Decreto

3.- Carguese el gasto a la siguiente asignación.

10-07-01-21-01-001

Tómese razón y comuníquese.

*[Signature]*

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
 Presidenta de la República

*[Signature]*  
**CARLOS MALDONADO CURTI**  
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento  
 Le saluda atentamente

*[Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, SUBSECRETARIA, MINISTERIO DE JUSTICIA]*

*[Signature]*  
**VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL**  
 Subsecretaria de Justicia

- Distribución:**
- Contraloría
  - 09
  - Personal Senams
  - Presupuestos Senams

DOCUMENTO TRANSCRITO  
 CONFORME A SU ORIGINAL

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**RUT**

**61.008.000-6**

**FECHA EMISIÓN**

**09/04/2007**

**SII** *online*  
www.sii.cl

Oficina N°	001	Nombre Oficina	Santiago Principal
Fecha	08	05	09

EL BANCOESTADO DE CHILE	
Certifica que la institucion	
Nombre	SERVICIO NACIONAL DE MENORES
RUT	61.008.000-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 9508406

Desde	10/09/1993
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

	
Firma	